

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN, CAUCA

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2023-00367-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO(S): FRANCISCO JAVIER GOMEZ CAMPILLO

PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 143

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 No. 3 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Jule

JР